POLICÍA NACIONAL

Glosario Presupuesto General de la Nación

Vigencia Fiscal

Oficina de Planeación

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINHACIENDA

NORMATIVIDAD

- Constitución política de 1991 Articulo 345 – 355.
- Decreto 111 del 15/01/1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación”
- Ley 80 “Estatuto de Contratación”, Ley 1150 del 16/07/2007, Decreto 1510 del 17/07/2013 y Resolución No. 03049 del 30/07/2014 “por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Ley Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de cada vigencia
- Resolución No. 00002 Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la Nación para la Policía Nacional, con el fin de atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para cada vigencia.
- Decreto 1510 del 17/07/2003 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública - SECOP”, Artículos 4 al 7.
- Ley 1474 del 12/07/2011 “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica” Articulo 74.
- Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 412 del 02/03/2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 del 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 042 del 27/12/2019 “Por el cual se establece el Catalogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.
- Ley 2155 de 2021 “por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones” art. 19 “plan de austeridad y eficiencia en el gasto público”.

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

- PLANIFICACION
- ANUALIDAD
- UNIVERSALIDAD
- UNIDAD DE CAJA
- PROGRAMACION INTEGRAL
- ESPECIALIZACION
- INEMBARGABILIDAD
- SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL
- AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Instrumentos de aplicación

TABLAS DE EQUIVALENCIA

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

TABLAS DE EQUIVALENCIA

INGRESOS

1. Recuerde que los tres primeros códigos de la homologación responden a la distinción que hace el SIIF entre las cinco (5) categorías de ingreso (Ingresos corrientes de la Nación, Recursos de Capital de la Nación, Recursos Propios de los Establecimientos Públicos, Contribuciones Parafiscales de la Nación y Fondos Especiales de la Nación). Por tanto, es desde el cuarto código que se desprende el catálogo de clasificación de ingresos por concepto.

2.Para la fase de programación, los fondos especiales de los Establecimientos públicos y los Fondos Especiales de la Nación se registran de forma agregada en el sistema. Por ello, las tablas de equivalencias de estas categorías no se incluyen en este documento.

3. La tabla de equivalencias no contempla una distinción entre ventas de establecimiento de mercado y ventas incidentales de establecimiento no de mercado. Es la entidad la que debe realizar dicha distinción según su misionalidad.

GASTOS

1. Las tablas de equivalencia para las cuentas en las que se utiliza la Clasificación Central de Productos - CPC no se hicieron con el máximo nivel de detalle. Se homologan a un nivel discrecional para que la entidad se guíe en su posible clasificación.

2. Las transferencias fueron clasificadas según su receptor, a partir de un análisis interno de la DGPPN sobre las normas de creación de cada una de las transferencias. En caso de identificar alguna inconsistencia en la homologación por favor comunicarla a la DGPPN para su reubicación.

Las tablas de equivalencias constituyen una herramienta que guía la clasificación en el nuevo catálogo del CCP. Sin embargo, es la entidad la única que conoce en efecto cuales son los objetos de gasto inmersos actualmente en cada cuenta.

PARA LA COMPRENSIÓN DE LAS TABLAS, TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONVENCIONES:

	Se requiere detalle para hacer la homologación al máximo nivel
	El rubro debe agregarse
	La cuenta no tiene homologación directa
	No existe homologación

Anexo Resolución No. 010 de marzo 7 de 2018

MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

Catálogo de Clasificación Presupuestal - Resolución No. 010 de marzo 7 de 2018

DESAGREGACIÓN DE INGRESOS

Desagregación de que trata el artículo 8 de la Resolución 010 del 07 de marzo de 2018.

Desagregación Nivel Ley
Ingresos Corrientes
Recursos de Capital
Fondos Especiales
Contribuciones Parafiscales
Recursos Propios
Establecimientos Públicos

DESAGREGACIÓN DE GASTOS

Desagregación de que trata el artículo 12 de la Resolución 010 del 07 de marzo de 2018.

Desagregación Nivel de Decreto
Funcionamiento
Servicio de la Deuda
Inversión

CLASIFICADOR ECONÓMICO

Clasificación de que trata el artículo 15 de la Resolución 010 del 07 marzo de 2018.

Desagregación
Ingreso
Gasto
Adquisición de Activos no Financieros
Fuentes y Aplicación de Financiamiento
Resultados Presupuestales

CLASIFICADOR FUNCIONAL

Clasificación de que trata el artículo 16 de la Resolución 010 del 07 marzo de 2018.

Clasificación Funcional
Estándar Internacional :
01 Entidades Servicios Públicos Generales
02 Defensa
03 Orden Publico y Seguridad
04 Asuntos Económicos
05 Protección del Medio Ambiente

Desagregación CCP según momento del Ciclo Presupuestal



2. Ingresos por concepto - Gastos por objeto



✓ Mantiene las desagregaciones establecidas en el EOP.
✓ Adopta conceptos, definiciones y convenciones de acuerdo al Manual de Estadisticas de Finanzas Públicas 2014.
✓ Respeta las definiciones y/o desagregaciones establecidas por la ley.

Ingresos

Ingresos Nación

Recursos Propios de los Establecimientos Públicos

CCP

1. INGRESOS CORRIENTES
 - 1.01. INGRESOS TRIBUTARIOS
 - 1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
2. RECURSOS DE CAPITAL
 - 2.01. DISPOSICIÓN DE ACTIVOS
 - 2.02. EXCEDENTES FINANCIEROS
 - 2.03. DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL
 - 2.04. TRASLADOS FONDOS DGCPTN
 - 2.05. RENDIMIENTOS FINANCIEROS
 - 2.06. RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO
 - 2.07. RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
 - 2.08. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 - 2.09. RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS
 - 2.10. RECURSOS DEL BALANCE
 - 2.11. DIFERENCIAL CAMBIARIO
 - 2.12. RECURSOS DE TERCEROS EN CONSIGNACIÓN
 - 2.13. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

Rentas Parafiscales*

Fondos Especiales

Ingresos

Estructura SIIF

1-0-00	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN
2-0-00	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3-2	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3-3	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
5-0	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN
6-0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN

Ingresos por concepto - Gastos por objeto

2.

2. Ingresos por concepto - Gastos por objeto



- 01. GASTOS DE PERSONAL
- 02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 03. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 04. TRANSFERENCIA DE CAPITAL
- 05. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
- 06. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
- 07. DISMINUCIÓN DE PASIVOS
- 08. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
- 09. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
- 10. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

2. Clasificadores Presupuestales

A

1. CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESO
2. CLASIFICADOR DE UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
3. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
4. CLASIFICADOR ECONOMICO
5. CLASIFICADOR FUNCIONAL
6. CLASIFICADOR SECTORIAL
7. CLASIFICADOR PROGRAMATICO
8. CLASIFICADOR GEOGRAFICO
9. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS AJUSTADO AL CCP

2. Ingresos por concepto - Gastos por objeto

01. GASTOS DE PERSONAL

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto				
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítm 1

02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Programación	Cuenta	Subcuenta						
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítm 1	Subítm 2

03. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal	
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal	Subordinal

04. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal

2. Ingresos por concepto - Gastos por objeto

05. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal				
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítm 1	Subítm 2

06. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal

07. DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Programación	Cuenta	Subcuenta
Ejecución	Cuenta	Subcuenta

08. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Programación	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	
Ejecución	Cuenta	Subcuenta	Objeto de gasto	Ordinal

GLOSARIO

- Anteproyecto de presupuesto: Es la estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la institución en cada vigencia fiscal.

- Apropiación Vigente: Corresponde al monto inicial aprobado en el presupuesto general, ajustado con las modificaciones autorizadas en lo transcurrido de la vigencia.

- CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal

- CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

- Direccionamiento Estratégico: Conjunto sistemático de elementos conceptuales que permiten unificar la forma como se cumple la misión y a proyección institucional.

- Disposiciones Generales: Son normas temporales tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la nación.

- DNP: Departamento Nacional de Planeación

- Evaluación: Proceso continuo que mide los resultados en términos de cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos.

- Fondos Especiales: Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico.

- Gastos de Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GLOSARIO

- Gastos de Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de utilización perdurable, o de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.

- Gastos de Personal: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

- MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

- MGMP: Marco de Gasto de Mediano Plazo

- MFMP: Marco Fiscal del Mediano Plazo

- Plan Nacional de Desarrollo: Documento que fija una serie de objetivos comunes que requieren lograr en un país en materia económica y social y determina las estrategias de inversión en el largo, mediano y corto plazo.

- Plan de inversiones: Documento que contempla los recursos a asignar en el periodo de 4 años.

GLOSARIO

- Planear: Es la actividad de prever, fijar objetivos, metas y sus elementos o medios de control.

- Planeación: Es la selección de misiones y objetivos y las estrategias, políticas, programas y procedimientos para lograrlos.

- Plan de inversiones: Documento que contempla los recursos a asignar en el periodo de 4 años.

- Planeación: Es la selección de misiones, objetivos, estrategias, políticas, programas y procedimientos para lograrlos.

- Planeamiento: Es la identificación y valoración de alternativas y medios disponibles que apoyan la toma de decisiones, para que los objetivos sean alcanzables, dependiendo de la cuestión, pueden ser políticas o estrategias de acción.

- Plan Nacional de Desarrollo: Documento que fija una serie de objetivos comunes que requieren lograr en un país en materia económica y social y determina las estrategias de inversión en el largo, mediano y corto plazo.

- Políticas: Directrices que indican el proceso a seguir para llegar a un objetivo.

- Procedimiento: Forma metódica de hacer operaciones respectivas.

- Programa: Estrategia de Acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del plan.

- Programar: Determinación de recursos estratégicos asociados a la misión, es decir recursos humanos, materiales, tecnológicos, entre otros involucrados que permitan alcanzar los objetivos. Cada alternativa trae consigo una estructura de recursos estratégicos asociados que requieren costearlos individual y colectivamente.

GLOSARIO

- Presupuesto: Es el instrumento de planificación por el cual se efectúa la asignación de recursos de la Nación hacia programas prioritarios con el fin de cumplir su función esencial.

- Presupuesto de rentas: Contiene las estimaciones de los ingresos corrientes de la nación, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos de orden nacional.

- Presupuesto de Gastos o Ley de apropiaciones: Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, rama legislativa, Fiscalía General de la Nación, la procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría General del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, como los establecimientos públicos y la policía nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.

- Presupuestar: Es el proceso de asignar recursos financieros necesarios para alcanzar los objetivos, ajustándose a la clasificación del gasto preestablecido por la normatividad presupuestal.

- PGN: Presupuesto General de la Nación

- Recurso 10 Aporte de la Nación Con Situación de Fondos: Corresponde a los recursos provenientes del Gobierno Nacional situados a través de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para atender las necesidades básicas y prioritarias de la Institución.

- Recurso 16 Fondos Especiales sin situación de fondos: Corresponde a los recursos provenientes de la venta de bienes y servicios por parte de la institución, los cuales ingresan a las tesorerías de las diferentes unidades policiales, los cuales se destinan para atender aquellas necesidades de la institución, las cuales no alcanzar a ser financiada con recursos de la nación.

GLOSARIO

- Recurso 11 Otros Recursos del Tesoro Con Situación De Fondos: Corresponde a los recursos provenientes del Gobierno Nacional situados a través de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para atender los diferentes programas y proyectos de inversión, los cuales se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo.

- SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación

- SPI: Seguimiento Proyectos de Inversión.

- Transferencias Corrientes: Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en el mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

- Unidad Ejecutora: Corresponde a las dependencias que realizan una actividad específica dentro de los organismos que se clasifican como secciones principales, a la cual se le asignas recursos del presupuesto general de la nación comprometiéndolos y ejecutándolos en la misma vigencia fiscal. Se identifica con un código de dos dígitos, correspondiente a posiciones del catálogo institucional ubicada en un mismo nivel y con la marca de "unidad ejecutora, de acuerdo al código SIIF".

- UNSPSC: Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, sistema de clasificación global y jerárquico que se utiliza para identificar, organizar y estandarizar de forma única cualquier producto o servicio que una organización o entidad pública vaya a comprar, contratar o presupuestar.

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINHACIENDA

Gracias

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINHACIENDA